

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01101.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no es posible llevar a cabo la diligencia que se encontraba programada para el 6 de diciembre de la presente anualidad a las 9:00 A.M., debido a que se cruza con una diligencia previamente agendada.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Reprogramar la hora en la que se llevará a cabo la diligencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día 6 de diciembre de la presente anualidad, a las 2:00 P.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 142 de 24 de noviembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacea9fcfa7fa4173cf6f3441fe20afae1a0ef10a8b2b7edcf0e6fbf4af55825**

Documento generado en 23/11/2023 12:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>